



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Recurso de apelación presentado por el Partido Político local Mas por Hidalgo a través de su representante acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres tantos de veintidós fojas cada uno y al cual anexan la siguiente documentación: **1)** Copias certificadas del oficio PMPH/PRES/0333/2020, constantes en tres fojas; **2)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/069/2021 de rubro "ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MAS POR HIDALGO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021", constante en ocho fojas; **3)** Dos tantos del mismo acuerdo mencionado en el numeral anterior, consistentes en nueve fojas cada uno; y **4)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/049/2021 de rubro "ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MÁS POR HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", consistente en ciento seis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 374, 375, 376, 377, 400 al 412 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28

fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito original de demanda y sus anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Recurso de apelación bajo el número de expediente **TEEH-RAP-MPH-021/2021**.

**SEGUNDO.** Remítanse a la autoridad señalada como responsable, **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, copia simple del presente medio de impugnación para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>**, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días naturales** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de retiro** original que debió fijar en los estrados de sus instalaciones.

3.- Asimismo se le requiere a la autoridad señalada como responsable, **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que de manera inmediata remita a este Tribunal Electoral, la cédula original de notificación a terceros interesados y un informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente Recurso de apelación y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

**Se requiere** a la autoridad responsable para que remita **de manera inmediata** la siguiente información:

- La solicitud de registro primigenia que presentó el Partido Político local Mas por Hidalgo, respecto a la fórmula de la posición 1 de la lista "A" por el principio de representación proporcional.
- La solicitud de sustitución que presentó el Partido Político local Mas por Hidalgo, respecto a la formula de la posición 2 de la lista "A" por el principio de representación proporcional.

**TERCERO.** Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad por el estado de contingencia en que se encuentra el país; se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tiene asignada será notificado de los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación. Sin embargo, la notificación del presente acuerdo, deberá practicarse por única ocasión en el domicilio físico que ocupa dicha autoridad.

**CUARTO.** Se tiene al Partido Político local Mas por Hidalgo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en segundo piso

del Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 5112, lote 35, Fraccionamiento Colosio, C.P. 42039 y autorizando para tales efectos a las personas que señalan.

Asimismo, se hace del conocimiento al Partido Político local Mas por Hidalgo que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Recurso de apelación se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**QUINTO.** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable para que de cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente acuerdo.

**SEXTO.** Notifíquese al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo conforme a lo señalado en el punto TERCERO del presente acuerdo y al Partido Político local Mas por Hidalgo en el domicilio señalado en el punto de acuerdo CUARTO y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe.

